

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Radicado. 23-001-31-03-004-2010-00106-00 (Ejecutivo con Garantía Real).

Dentro del presente proceso el apoderado judicial de la parte ejecutante, allega memorial acompañado del avalúo catastral expedido por el IGAC del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No.146-40941, por valor de \$7.501.000 (SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL PESOS MCTE) que aumentado en un 50% queda por un valor por \$11.251.500 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MCTE), tal como lo indica el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, así pues, corresponde en esta oportunidad correr traslado del mismo por el termino de diez (10) días para que la parte interesada presente las observaciones que considere pertinentes, así como lo dispone el mismo articulado en el numeral 1.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días del avalúo aportado por la parte ejecutante del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 146-40941, para que si a bien lo consideran hagan las observaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f28766143a9ba597161afd29df8da3dc2aed18988f88dba3f9a2a6fd5bff616

Documento generado en 23/03/2021 02:56:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**